



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 1 de Junio de 1993.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. 80/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1530 que se transcribe a continuación:

**"VISTO:** El estado de emergencia en que se halla sumido el sector Rural del -  
- - - Partido de Lobos, producto de las copiosas lluvias caídas en los últimos tiempos y de las inundaciones producidas en la cuenca media del Río Salado con la consiguiente secuela de campos inundados y encharcados, caminos y -  
calles intransitables, etc.

Que, aún más graves que las pérdidas y/o deterioro de la producción agropecuaria, son las consecuencias del desastre en relación con la vida diaria -  
de las personas que habitan en nuestra zona rural.

Que el Intendente Municipal de Lobos, Dr. Manuel María Manín ha solicitado autorización para la compra de maquinarias y/equipos y/o herramientas viales en forma directa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:** Que la situación, de emergencia y desastre que asuela, entre -  
- - - - otras del territorio Bonaerense, a toda nuestra zona agraria -  
por harto conocida, no necesita de mayores comentarios.

Que es función de este H.C.D. adoptar las providencias necesarias para -  
asegurar la normalización más rápida posible, de nuestro sector Rural, garantizando la vida diaria de las personas afectadas en condiciones dignas y permitiendo el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Que en tal sentido, pareciera elemental tomar decisiones que conadyuven a la mejor reparación y mantenimiento de la Red Vial Municipal, asegurando la -  
transitabilidad de personas y bienes por calles y caminos vecinales.

Que, para el logro del objetivo antes mencionado es necesario contar con -  
un equipamiento vial idóneo que permita trabajar con eficacia en las tareas -  
planificadas.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los mecanismos de -  
compra directa, adecuados para situaciones de emergencia como las que estamos -  
atravesando (Artículo 156° - Inciso 10 de la L.O.M.) encuadrados en lo dispuesto en el Artículo 119° - Inciso b) y concordantes de la misma norma jurídica.

Que el Municipio de Lobos está gestionando, de los organismos oficiales -  
competentes, un subsidio no reintegrable destinado a financiar las compras -  
cuya autorización se solicita.

////



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

////

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1530.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en -  
- - - - - forma directa maquinarias y/o equipos y/o herramientas viales,  
destinadas a la reparación, mantenimiento y mejorado de la red Vial Municipal,  
en los términos de lo dispuesto en el Artículo 156 - Inciso 10 de la Ley -  
Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el  
- - - - - Artículo 1° de la presente, se imputarán a la Partida "Maquina-  
rias, Motores y Herramientas" identificada como J.II - F.4. 2.5.1.2. del Pre-  
supuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Los recursos destinados a financiar las compras a que se refiere  
- - - - - el artículo 1° de esta ordenanza deberán ser provistos al Muni-  
cipio por los Organismos Provinciales competentes en forma de subsidio no -  
reintegrable, como condición vinculante de la autorización conferida.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar a este H.C.D.  
- - - - - una rendición detallada de los gastos efectuados y los fondos  
invertidos en virtud de la autorización concedida y cumplimentar, en los -  
términos de ley, lo dispuesto en el Artículo 119° - Inciso b) de la Ley -  
Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 5°.- De forma".-----  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -  
UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.